

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS 2002 SLU

2785***Contratación personal laboral procedente del proceso de estabilización***

En fecha 21 de febrero de 2025, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pollença y Presidente de la Empresa de Servicios de Pollença 2002 SLU, dicto la siguiente resolución que se hace pública a los efectos oportunos:

“Resolución del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pollença y Presidente de la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU, de adjudicación de puestos de Trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo, categoría/especialidad Peón de recogida de residuos de EMSER 2002, SLU

Hechos

1. En el BOIB núm. 119 de 10 de septiembre de 2022, se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Pollença, por los que el Consejo de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobadas por el Ayuntamiento de Pollença (BOIB núm. 65 de 19/05/2022 y BOIB núm. 68 de 26/05/2022).

2. Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, de la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU. En esta Resolución se convocaron siete plazas de la categoría/especialidad Peón de recogida de residuos para la empresa de referencia.

3. Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha de 31 de julio de 2024 se publicó, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca, la lista definitiva de puntuaciones obtenidas para las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como, el listado de los puestos correspondientes a y las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar el orden de preferencia de los puestos ofertados.

4. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, un vez asignados los puestos de Trabajo oferta dos, el tribunal ha de elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, con asignación de puestos de trabajo, desglosada, en su caso, por turnos de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

5. Día 6 de febrero de 2025 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP categoría/especialidad de Peón de recogida de residuos, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria de EMSER 2002 SLU, y de asignación de puestos de Trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso en que no se efectuó el trámite por parte del aspirante, el lugar de Trabajo ha sido asignado de oficio.

6. Día 15 de febrero de 2025 (BOIB núm. 21 de 15/02/2025), el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca dicta Resolución que aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para su contratación como personal laboral fijo del grupo AP turno libre de la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU, con asignación de puestos de Trabajo por turnos de acceso.

7. En la Resolución se informaba que las personas que habían declarado estar exentas de acreditar el requisito de la titulación exigida, de



acuerdo con la disposición adicional docena del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio y la base específica 5.2 del Anexo II de la convocatoria en 6 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), porque actualmente prestan servicios en las administraciones adheridas a la Mesa de Negociación de las administraciones públicas de las Illes Balears y tengan acreditada, en la fecha de la convocatoria específica, una experiencia laboral de más de tres años en la categoría profesional concreta.

8. Que la adjudicación y adquisición definitiva de los puestos de trabajo a las personas aspirantes citadas queda condicionada a la acreditación de estar en posesión de todos los requisitos por cada Ayuntamiento. En caso de no acreditarlos. La adscripción del puesto de trabajo sería con carácter provisional.

9. De acuerdo con el punto 9.3 y de acuerdo con el artículo 22.1 del Decreto Ley 6/2022 los puestos de prefecturas orgánicas y puestos singularizados se han de adjudicar en adscripción provisional.

10. El plazo para la toma de posesión de la plaza se inicia al día siguiente de la publicación en el BOIB de la resolución de nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

11. Día 21 de febrero de 2025, se ha emitido informe jurídico favorable por parte del departamento de personal de la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La Ley 20/2021, de 28 diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública.
5. La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.
6. El artículo 4 del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de Nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears.
7. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB núm. 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB núm. 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB núm. 121, de 30 de agosto de 2023), se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022).

Por lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Peón de recogida de residuos, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de la presente Resolución, a la persona aspirante que ha superado el proceso de estabilización por el sistema de concurso excepcional como personal laboral fijo con adscripción provisional del grupo AP de la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU.
2. Contratar como a personal laboral fijo con adscripción provisional, con la categoría/especialidad de Peón de recogida de residuos de la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU, a la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con lo que se indica en el anexo 1 de esta resolución.
3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB)*, a los efectos oportunos. La firma del contrato del puesto adjudicado se debe efectuar en el plazo de 3 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el BOIB.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de Trabajo ni que realiza ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de



Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si lleva a término alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo tiene que declarar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la toma de posesión, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establece lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo que dispone el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurrido un mes desde el siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en cualquier momento, a contar desde el siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

ANEXO 1

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO EXCEPCIONAL DEL GRUPO AP CON ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL, CATEGORÍA/ESPECIALIDAD PEÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS 2002 SLU

Turno libre ordinario

APELLIDOS Y NOMBRE	NºREF/ PUESTO	NOMBRE PUESTO	UNIDAD	GRUPO	FORMA DE PROVISIÓN	CARÁCTER DE ADSCRIPCIÓN
COLOMAR PUJOL, VICENTE	45	Peón de recogida de residuos	Sin adscripción	AP	Concurso	2

“

Pollença (en fecha de la firma electrónica: 14 de marzo de 2025)

El alcalde-presidente de la Empresa Municipal de Servicios EMSER 2002, S.L.U
Martí X. March Cerdà

